

RAD.110013103004202000318

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., SIETE (07)
de JULIO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se observa que es menester realizar un control de legalidad en los términos del art. 132 del C.G.P., observa que en el Registro Nacional de Emplazados que se encuentran en los ítems 16, 30 y 31 del expediente se observa que los mismos aparecen con la anotación "privado" lo que imposibilidad de consulta por algún interesado, por lo que se incurrió en una irregularidad con entidad de anulación, por lo que el Juzgado

RESUELVE

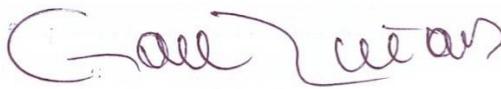
1.- DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir del auto del 7 de julio de 2021 **UNICAMENTE** en lo que se refiere al nombramiento y actuación del curador ad litem.

2.- En consecuencia, por secretaria realícese nuevamente la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados que se encuentran en los ítems 16, 30 y 31 del expediente e inclúyase además las fotografías de la valla, pues también aparece con dicha restricción.

3.- Cumplido con lo anterior se continuará con el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 054 Hoy, 8 de Julio de 2022</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
